



2010-2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS
UNIDAD DE ENLACE



RESOLUCION: SF/USJ/UE/073/2013

ASUNTO: Se notifica resolución a la C.CALLETANA CASTELLANOS CASTELLANOS.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de Agosto de 2013.

VISTA la Solicitud de Acceso a la Información de la **C.CALLETANA CASTELLANOS CASTELLANOS**, con número de folio 11374, recibida por correo electrónico en el Sistema de solicitudes del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 24 de Julio del año 2013, en la que solicita: "Donde, quien autoriza y el monto del recurso de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca destina a los eventos, así como para regalos para sus empleados; se hace la aclaración que se deberá señalar, el nombre de los eventos y festividades presupuestados para este Ejercicio Fiscal"; se emite **RESOLUCION** en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 43, 44 fracción II, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

Que la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 4, segundo párrafo y 23 penúltimo párrafo que corresponde a los Ejecutores de gasto la responsabilidad de planear, programar y presupuestar sus actividades institucionales, mismos que deberán comprendidos en los programas operativos anuales, estimando los costos de operación para alcanzar el objetivo de la Dependencia.

Que los presupuestos para cada uno de los Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, se autorizan por el Congreso del Estado en cumplimiento a lo señalado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y queda perfeccionado mediante la aprobación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2013.

Que la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, debe planear, programar y presupuestar lo concerniente a su operación así como del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca y Centro de Información, Estadística y Documental para el Desarrollo como órganos desconcentrados de la misma, incluye así mismo al organismo Red Oaxaca de Todos.

Que corresponde a la Unidad de Enlace de la Secretaría tramitar ante las áreas administrativas las solicitudes de información atendiendo al contenido de la misma, razón por la cual se requirió a la Unidad Administrativa mediante oficio número SF/USJ/UE/052/13 de fecha 24 de julio del año en curso, la información planteada por usted, lo que motivo que en oficio número SF/UA/RH/1504/2013, remitió la información que se le da a conocer con la presente

RESOLUCION

PRIMERO: Atendiendo a la pregunta ¿Dónde y quién autoriza el Presupuesto de la Secretaría de Finanzas?, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, corresponde al Congreso del Estado autorizar el Presupuesto de Egresos del Estado, ahora bien, como puede

apreciar en el Decreto publicado con fecha 27 de diciembre de 2012, en su artículo 30 se enlistan a todos los Ejecutores de gasto público, donde aparece este Secretaría.

Ahora bien, es de aclarar que si bien el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, señala el monto general autorizado también lo es, que en el Programa Operativo Anual donde se establecen todas las acciones que planea y programa realizar la Secretaría, se estimó la cantidad de \$1,929,792.49 para la realización de los festejos del 10 de mayo, día del empleado y fin de año y regalos; que incluye al personal de la Secretaría de Finanzas y sus Recaudaciones; Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, Centro de Información, Estadística y Documental para el Desarrollo y Red Oaxaca de todos.

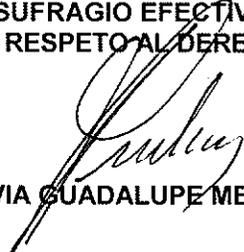
EVENTOS:	MONTO:
10 de mayo	\$453,638.01
Día del empleado	\$798,679.20
Fin de año	\$677,475.28

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandai Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. CALLETANA CASTELLANOS CASTELLANOS**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: calletana.calle.sicc.rad@gmail.com.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


SILVIA GUADALUPE MENDOZA CASANOVA, LIC.



C.c.p. La Unidad de Enlace del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.
Expediente
SGMC/lavq/sicc

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandai Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251